

195555



1743B

Nº 195.555

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE MARIA LACOMBA VILAPLANA

RESIDENCIA: Mayor, 96 - NAZARET (Valencia)

ENUNCIADO: CALZADO ORTOPEDICO PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que va--
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general y un zapato ortopédico perfeccionado, concebido con
objeto de presentar una mejor disposición para las regiones
tarsiana y metatarsiana, colaborando a mantener un apoyo ho
mogéneo del pié, principalmente en su articulación sobre los
dedos y la citada zona tarsiana.

10 La misión principal de cualquier zapato es la de
proteger los piés, pero sin que élllo impida la libre función
de los mismos no oponiéndose a los movimientos de sus nume-
rosas articulaciones ni alterar su forma y natural posición.

15 En los zapatos fabricados en serie, poco se tiene
en cuenta la especial forma del pié, por lo que resulta que
es éste el que tiene que adaptarse al zapato, y no al revés,
como debiera suceder. Concretamente, en lo que se refiere a
las zonas tarsiana y metatarsiana, la configuración irregu-
lar del pié precisa de un calzado que se adapte a dicha con-
20 figuración, al objeto de conseguir un apoyo homogéneo de és-
te, de gran importancia para lograr el equilibrio dinámico.

25 En tal sentido que el zapato ortopédico que se so-
licita, vienen a caracterizarse por presentar bajo su suela
y desde la región del enfranque hasta el talón, una cuña ex-
terior constituida por dos cuerpos independientes, separados
entre sí transversalmente, determinando con dicha suela un
canal de flexión, estableciendo el cuerpo anterior de dicha
cuña el apoyo de la región metatarsiana, mientras que el cuer-
po posterior de la misma, establece el apoyo de la región --
30 tarsiana, constituyendo una especie de tacón que presenta -

195555

- 4 -



1 cualquiera de sus bordes laterales de distinta altura que
el opuesto, y el borde posterior de mayor altura que el -
borde anterior, colaborando esta disposición especial del
tacón a mantener un apoyo homogéneo del pié, principalmen
5 te en su articulación sobre los dedos.

Con objeto de aclarar graficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte--
grante de la misma un juego de dibujos en los que se repre
senta lo siguiente :

10 La figura 1ª corresponde a una vista en alzado -
del zapato representandose en líneas de trazos continuos -
el corte -5- del mismo, observandose las dos partes de la
cuña exterior -2-3- bajo la suela -1-, y el canal de flexión
-4- que ambos forman, distinguiendose el borde posterior -6-
15 del tacón de mayor altura que el borde anterior -7-.

La figura 2ª corresponde a dos vistas de la zona
posterior del zapato en el que se representan las dos varian
tes -a-b- que puede adoptarse para obtener un borde lateral
-8- de menor altura que el borde lateral opuesto -9-.

20 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce practicamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue :

Bajo la suela -1- y desde la región del enfranque
hasta el talón, presenta una cuña exterior constituida por
los cuerpos -2-3- independientes, separados entre sí trans-
versalmente determinando con dicha suela -1- un canal de --
flexión -4-, estableciendo el cuerpo anterior -2- de dicha
cuña el apoyo de la región metatarsiana, mientras que el --
cuerpo posterior de la misma -3- establece el apoyo de la -
30 región tarsiana, constituyendo una especie de tacón, que --

195555

- 5 -

21 EN



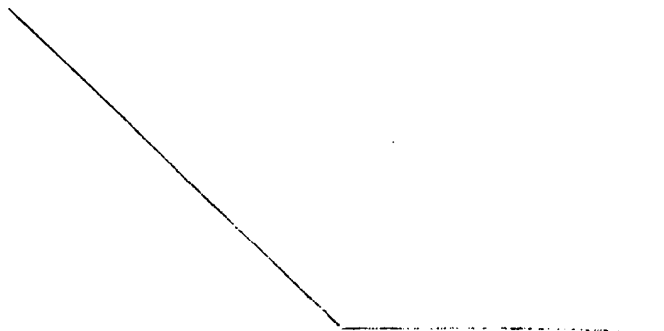
1 presenta cualquiera de sus bordes laterales -8-9- de distinta altura que el opuesto, y el borde posterior -6- de mayor altura que el borde anterior -7-, colaborando esta disposición especial de dicho tacón, a mantener un apoyo homogéneo
5 del pié, principalmente en su articulación sobre los dedos.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de
10 derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes :

15 1ª Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos constitutivos del calzado ortopédico se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

20 2ª Novedad funcional determinada por la disposición que adopta el zapato para mejor articulación de los dedos y mejor apoyo del pié, en particular, de la zona tarsiana, lo que constituye un avance importante en la técnica -- aplicada al calzado ortopédico, por lo que es evidente que el modelo solicitado, adquiere una utilidad práctica y singular, por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función
25 a que se destina.

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1a.- CALZADO ORTOPEDICO PERFECCIONADO, caracteri-
zado esencialmente porque bajo su suela y desde la región
del enfranque hasta el talón, presenta una cuña exterior-
constituida por dos cuerpos independientes, separados en-
tre sí transversalmente, determinando con dicha suela un-
canal de flexión, estableciendo el cuerpo anterior de di-
cha cuña el apoyo de la región metatarsiana, mientras que
el cuerpo posterior de la misma, establece el apoyo de la
región tarsiana, constituyendo una especie de tacón, que-
presenta cualquiera de sus bordes laterales de distinta--
altura que el opuesto, y el borde posterior de mayor altu-
ra que el borde anterior; colaborando esta disposición a-
mantener un apoyo homogéneo del pié, principalmente en su
articulación sobre los dedos.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"CALZADO ORTOPEDICO PERFECCIONADO".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 21 Enero 1.974
BERNARDO UNGRIA
p.p.

30

195555

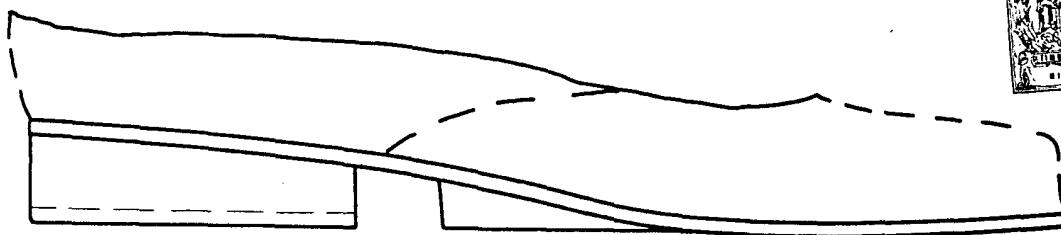


FIG - 1

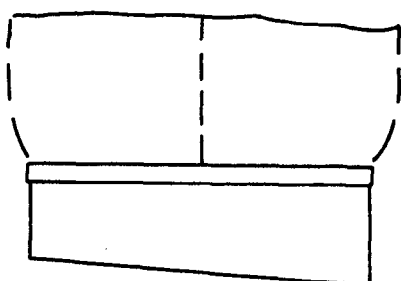
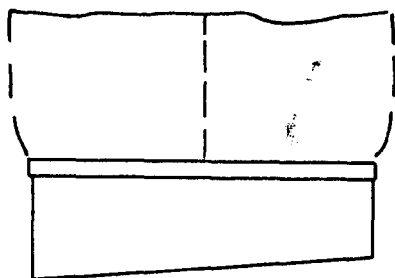


FIG-2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Septiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.